"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°167-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 95° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°023-2024-GM-MDP/T; el Informe N°2052-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N°0547-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°838-2024-GAF/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0824-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", establece; *"5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, de destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."*

Que, la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: *"La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."*

Que, visto el Plan de Trabajo "CONMEMORACION DE LOS 95° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL" presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Tiene como justificación "El 28 de Agosto del 2024 con motivo de conmemorarse 95 años de la REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL, la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de incentivar la conciencia civica, fomentar el fervor patriótico cultural; asi como integrar a la población del distrito de Pocollay, organiza actividades protocolares, izamiento del pabellón nacional, desfile institucional, patriótico y sesión solemne con la participación vecinal, instituciones educativas, públicas y privadas." Con fecha de programación para el domingo 25 de agosto de 2024; contando con actividades de izamiento y desfile por el aniversario y saludo a Tacna hacen un total de S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°2052-2024-GDSE-GM/MDP-T de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que en el marco de cumplimiento de plan de trabajo denominado "Conmemoración de los 95° Aniversario de la Reincorporación de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°167-2024-GAF-MDP-T

Tacna a la Heredad Nacional", solicita que se habilite el recurso financiero tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	75.00
2.3.27.10 2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	2,400.00
2.3.2 7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	7,080.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	4,230.00
23.19.11	LIBROS TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	60.00
23.19.12	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS UTILES DE ENSEÑANZA	1,100.00
TOTAL		14,945.00

Que, mediante el Informe N°0547-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que según la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15 en su artículo 40° regula que se puede utilizar excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad para realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Directiva N°005-2022-"Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" establece en su artículo 40.1° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 destinan al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Abastecimiento considera que siendo el propósito de la habilitación de fondos, cubrir el Plan de Trabajo "CONMEMORACION DE LOS 95° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACION DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", se procedió a evaluar la solicitud presentada de los gastos a realizar por el importe S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) que serán destinados a la ejecución del Plan de Trabajo que fue aprobado por resolución de GDSE; concluyendo que es procedente la habilitación de fondos; por lo que, emite opinión favorable a la habilitación de fondos bajo la modalidad de "encargo" a la persona de Abog. Elmer Mauricio Luque Begazo con DNI N°43687298 personal contratado con D.L. N°276 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; señalando que de conformidad con la normativa vigente, la Rendición de Cuenta debe ser debidamente documentada y no deberá exceder de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del "encargo".

Que, mediante el Informe N°838-2024-GAF/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas considerando la opinión favorable de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional la certificación presupuestal por el monto de S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) con el objeto de continuar el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N°0824-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional informa que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2024, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N°04475-2024**, por el importe de S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.

Que, mediante el Formato N°03 de la Directiva N°005-2022 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0190-2022-MDP-T suscrito por el responsable de encargo con fecha 19 de agosto de 2024, el Abog. Elmer Mauricio Begazo Luque con DNI N°43687298, quien labora como Gerente de Desarrollo Social y Económico, AUTORIZÓ que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba de la Municipalidad Distrital de Pocollay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), luego de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°167-2024-GAF-MDP-T

ejecutado el Plan de Trabajo "CONMEMORACIÓN DE LOS 95° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°023-2024-GDSE-MDP/T.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos"; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO** identificado con DNI N° 43687298, quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, **por el monto de S/.14,945.00 (catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, para el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO "CONMEMORACIÓN DE LOS 95° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL"**; aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico N°023-2024-GDSE-MDP/T, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la que no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada para el 25 de agosto de 2024, conforme a lo señalado en la presente resolución y de conformidad al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	75.00
2.3.27.10 2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	2,400.00
2.3.2 7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	7,080.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	4,230.00
23.19.11	LIBROS TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	60.00
23.19.12	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS UTILES DE ENSEÑANZA	1,100.00
TOTAL		14,945.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C. Archivo
GPPDO
SGC
EFTIC
CUD: 20240036273